



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0065-2025-A-MDCC/C

Ccorca, 22 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 04-2025-A-MDCC/C de fecha 22 de enero de 2025, el Informe N° 215-2025-WICC-GDSSM-MDCC/C de fecha 20 de mayo de 2025, sobre modificación de los integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades modificado por ley 29237; **las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, la autonomía que la constitución Política del Estado establece para las Municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración pero con sujeción a la Normatividad vigente.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 24059, crea el Programa de Vaso de Leche en todo los Municipios Provinciales de la Republica, destinados a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, asimismo, el Artículo 2° de la misma norma establece que las municipalidades provinciales adoptaran las medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de la dispuesto en el artículo anterior, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad.

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), constituye un programa social alimentario que implementa el Estado y creado mediante Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, el cual está dirigido a los grupos más vulnerables de la población, el objetivo principal es mejorar la nutrición de beneficiarios que la Ley señala.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada mediante Ley N° 27712 señala: *"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. (...)".*

Que, el tercer párrafo del numeral 2.2) del Artículo 2° de la Ley N° 27470, numeral modificado por el Artículo 1° de la Ley 27712 prescribe que *"Los integrantes del Comité del Programa de Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata".*

Que, en relación a la normativa antes citada, el Responsable del Programa del Vaso de Leche emitió el Informe N° 038-2025-LHH-SGDSS-MDCC/C de fecha 21 de mayo de 2025, en el cual, solicita modificación de la Resolución de Alcaldía 04-2025-A-MDCC/C de fecha 22 de enero de 2025.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1, del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 1.4 Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, en este orden de ideas y en cumplimiento de las normas legales señaladas, resulta necesario emitir la resolución, aprobando la reconfirmación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Ccorca para el periodo 2025 al amparo de la Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que le confiere el artículo 20° numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE del Distrito de Ccorca para el periodo 2025, quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO DE COMITE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Presidente	Sr. Mario Chavez Soto	23866946	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ccorca
Integrante	Lic. Walberto Incarroca Ccachaínca	23966606	Funcionario Municipal
Integrante	Tec. Lidia Huilca Huayllas	76817265	Funcionario Municipal
Integrante	Lic. Rosario Solis Tapia	23945145	Representante del Ministerio de Salud
Integrante	Sra. Fiorela Ramos Paso	73584056	Representante de las Organizaciones Sociales – Comité PVL
Integrante	Sra. Sarela Soto Sarmiento	76572068	Representante de las Organizaciones Sociales – Comité PVL
Integrante	Sra. Maria Choque Huayaconza	80023524	Representante de las Organizaciones Sociales – Comité PVL

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 04-2025-A-MDCC/C de fecha 22 de enero de 2025, en todos sus extremos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, la notificación a las Organizaciones Sociales del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Ccorca.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo a su vez, la Oficina de Secretaría General notificar el contenido de la misma, a los Órganos internos competentes de la Entidad Municipal que tengan injerencia en el tema, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación en el portal Institucional así como en los paneles y vitrinas de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2025

Mario Chavez Soto

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”